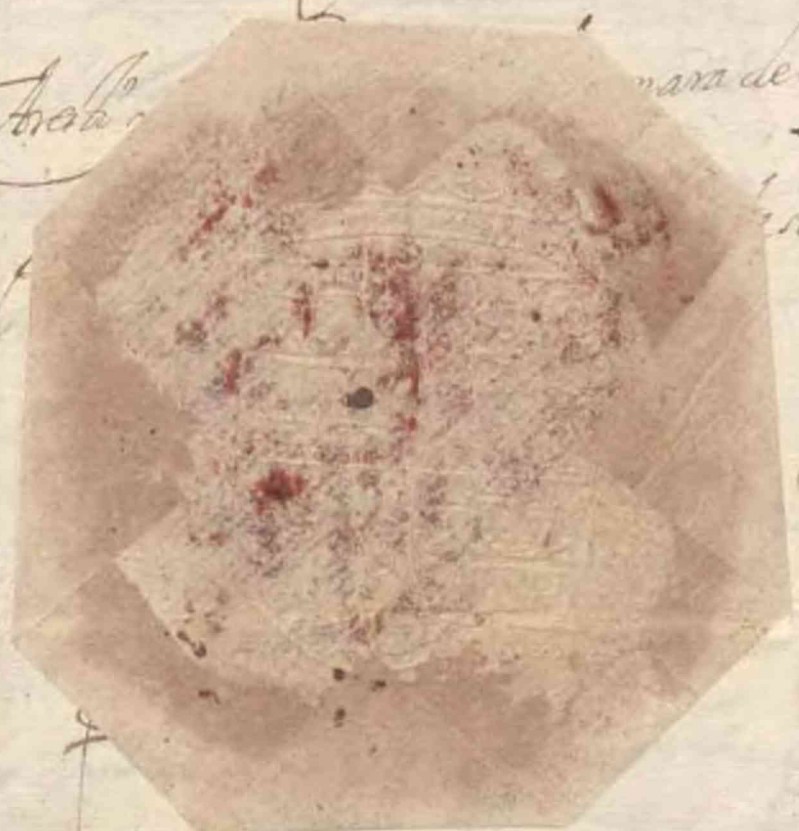


288

El de pago de quien legitima<sup>te</sup> ubiere de aver el dho  
 trigo y se guarde en ellas las dhas fanegas en  
 otro recaudo alguno = El qual el dho año no daxe ni mas la  
 dhalimosna sin tener por nullo nueva lizençia sin de pena en que yr  
 acazen los concejos y personas que lo hacen sin tenerla = Remittir e luego  
 ante los dho Consejo copia autentica de las quantas del dho trigo y las  
 cantas de pago que el director de los dho minos ubiere dado de las dhas can  
 fanegas de trigo en todo el tiempo que se cubiere usado de la dha facultad  
 y sus prerrogativas para que se procure lo que con venza pena de la misma  
 y de veinte mill mrs de multa para cada qual mandamos a qualquier  
 que lo notifique y de lo detener cada en la villa de Madrid a  
 once dias del mes de Mayo de mill y setenta  
 y dos años = En la qual se pone de Juan de...



Gabriel de Aranda  
 Caballero de la Orden  
 de San Juan

para del Rey nro señor  
 en su Consejo  
 Consejo Mayor

Prorrogacion por un año mas a la C<sup>dad</sup> de Murcia de la facultad  
 que tiene para dar a las fanegas de trigo a los minos que se han  
 de ella =

